



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **22/10/2019 20:53**

Número de Folio: **01953119**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Palomino Ortega**

Información que requiere: **PODER JUDICIAL**

I. En materia de voluntad anticipada

Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019

Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019

Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

II. En materia de muerte digna

Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de muerte digna, eutanasia, suicidio asistido o muerte asistida, dividiéndolos por año

Sentencias pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

Lo anterior sólo aplica en caso de que exista ley de voluntad anticipada / de muerte digna o análoga en vigencia. Gracias por su apoyo.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **14/11/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/10/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **28/10/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01953119

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/628/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1620/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2019.

CUENTA: Con los oficios TSJ/DEIC/648/2019, 5266, 5245, 5527, 1575, 4802, 4060, 2026, 3801, 4554-2019, 3252, 3096, S/N, 4802, 5602/2019, 4755, 3315, 2530, 705, 542/2019, 4902/2019, 3528, 3839, 3348, 3189, 3117, 2431, 3231, JMEZ348/2019, 1714/2019, 2468/2019, 428 y 1655 signados por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Director de Estadística Informática y Computación y los Jueces de los Juzgados Civiles y Mixtos de este Poder Judicial, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01953119. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, signados por la Dirección de Estadística Informática y Computación, así como por los Juzgados Civiles y Mixtos, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01953119, recibida el veintidós de octubre de dos mil diecinueve, a las veinte horas con cincuenta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Francisco Palomino Ortega**, mediante la cual requiere: **“...I. En materia de voluntad anticipada Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019**

**Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública
Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019**

**Sentencias firmes pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública
II. En materia de muerte digna**

Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de muerte digna, eutanasia, suicidio asistido o muerte asistida, dividiéndolos por año

Sentencias pronunciadas en dichos juicios en el formato de versión pública

Lo anterior sólo aplica en caso de que exista ley de voluntad anticipada / de muerte digna o análoga en vigencia. Gracias por su apoyo...” Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta signados por la Dirección de Estadística Informática y Computación, así como por los Juzgados Civiles y Mixtos, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Dirección de Estadística Informática y Computación, así como por los Juzgados Civiles y Mixtos, son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzú Colunga.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de los Estrados Electrónicos de este Poder Judicial, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de Noviembre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01953119.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1564/19

Villahermosa, Tabasco, octubre 29 de 2019.

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/628/2019: "...Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019

Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1575/19

Villahermosa, Tabasco, octubre 31 de 2019.

**JUZGADO CIVILES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/628/2019: "...Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019

Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **11 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1575/19

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO CIVIL DEL CENTRO	VOK
SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO	VOK
TERCERO CIVIL DEL CENTRO	VOK
CUARTO CIVIL DEL CENTRO	VOK
QUINTO CIVIL DEL CENTRO	VOK
SEXTO CIVIL DEL CENTRO	VOK

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO CIVIL DE BALANCAN	VOK Adolfo Aguilar 06/nov/2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CARDENAS	VOK José Domingo Pina 04/11/19
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CARDENAS	VOK 04 NOV. 2019
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CARDENAS	VOK 04 NOV. 2019 Eobriel Chh
JUZGADO CIVIL DE CENTLA	IVOK Carlos E. Jiménez Morales 06/11/2019

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1575/19



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	VOK OS-11-19 Eren Castillo Morales
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	VOK Eren Castillo Morales
JUZGADO CIVIL DE CUNDUACAN	VOK Abel Becerra Hdez 05/11/19 1 y 2
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUIMANGUILLO	VOK Mercedes P. Rivera 05-11-2019
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUIMANGUILLO	VOK Mercedes P. Rivera 05-11-2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	VOK José de la Cruz P. 06-11-19
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	VOK José de la Cruz P. 06-11-19
JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA	VOK Elsa Zucunza 5/11/2019
JUZGADO CIVIL DE CD. PEMEX	VOK Domingo Cornelio Gto 05/11/2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NACAJUCA	VOK Mario Que P. 5/11/2019
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA	VOK Mario Que P. 5/11/2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARAISO	VOK Gabriela Flores 06/11/19
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	VOK Gabriela Flores 06/11/19
JUZGADO CIVIL DE TEAPA	VOK Tito R. G. 5/11/19
JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE	VOK Luis E. de la Cruz



ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	JOF <i>Rocío Rodríguez Cam</i> 09/11/2019
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	JOF <i>Noe Amparo Hernández</i> 5-11-2019
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	JOF <i>Juan Miguel</i> 8-11-19
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	<i>Celso Barro H</i> 5-11-2019
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	JOF <i>Maria Elvira Peraza Madrigal</i> 08-11-2019

Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré

DIRECTOR



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 30 de octubre de 2019
Oficio N° TSJ/DEIC/648/2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio TSJ/UT/1564/19 de fecha 29 de octubre de 2019, mediante el cual solicita **“Numero de Juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada”** y **“Número de Juicios Penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada”**, al respecto se informa que en el sistema de gestión Judicial no existe un juicio o delito con nombre **“VOLUNTAD ANTICIPADA”**; por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

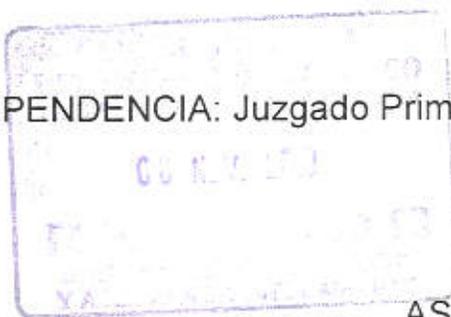
ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo.



DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia.



OFICIO NUM: 5266

ASUNTO: Se remite informe

Villahermosa, Tabasco, México, 08 de noviembre de 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/UT/1575/19, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, hago de su conocimiento que en este juzgado no han sido iniciados juicios civiles que tengan por Litis la materia de voluntad anticipada.

Sin otro particular, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO,
TABASCO, MEXICO.

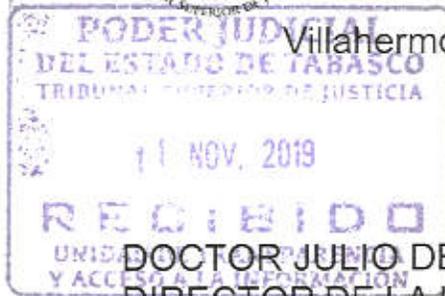


M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO.

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia



OFICIO NÚMERO: 5245



Villahermosa, Tabasco, México, 11 de noviembre de 2019.

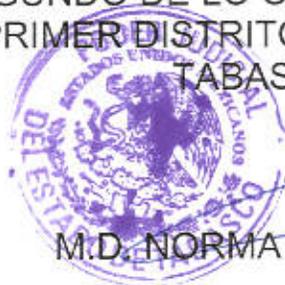
"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/1575/19 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, recibido el cinco de noviembre del año en curso, en la cual solicito **"Número de Juicios Civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la Ley hasta agosto de 2019"**, me permito informar lo siguiente:

Que después de realizar un búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno que se encuentran en este juzgado, así como del sistema denominado "esfera", no se encontró en el periodo solicitado ningún Juicio Civil donde se haya tenido como materia la voluntad anticipada.

ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.



M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000



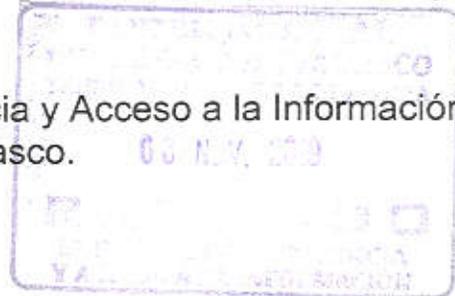
Dependencia: Juzgado Tercero Civil de Primera
Instancia

Oficio No. 5527

Villahermosa, Tabasco, México, 07 de noviembre del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Presente.



En atención al oficio número
TSJ/UT/1575/19 del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve,
relacionada con la solicitud de información PJ/UTAIP/628/2019,
respecto al número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la
materia de voluntad anticipada, le informo, que en este juzgado a mi
cargo, desde la fecha de publicación de la ley hasta el mes de agosto
de 2019, no existen juicios civiles iniciados cuyo objeto sea la materia
de voluntad anticipada.

Atentamente



Lic. Silvia Villalpando García
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del
Estado, Centro, Tabasco, México.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 119

"2019 año del caudillo del sur, Emiliano zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL
OFICIO: 1575
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



En atención al oficio PJ/UTAIP/628/2019 del 31 de octubre del año que transcurre, informo que de la revisión efectuada en el sistema de gestión judicial de este juzgado, así como en los libros de gobierno que se maneja en esta judicatura, hago del conocimiento que no se encontró juicio alguno relacionado con la materia de VOLUNTAD ANTICIPADA.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE


LIC. GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL
JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro Tabasco, México, (Frente al Centro, Recreativo de Atasta)
C.P. 86100, Tels. y Fax (01 933) 3-15 21 79 y 3 1539 56 ext. 4712

"2019 año del caudillo del sur, Emiliano zapata"



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4715

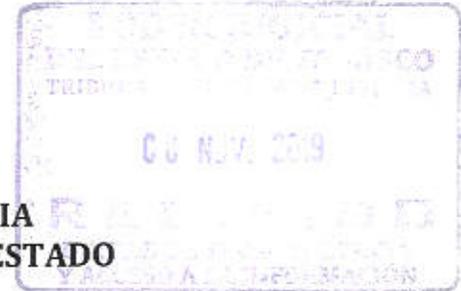
"2019. Año del Caudillo del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Oficio: 4802

Asunto: Se Rinde informe.

Villahermosa, Tabasco. A 08 de Noviembre de
2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TABASCO.**



En atención al similar TSJ/UT/1575/2019 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, recibido en este Juzgado el cinco del mismo mes y año, rindo el informe correspondiente, respecto a:

"...Número de juicios civiles iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto 2019..."

R= Ninguna

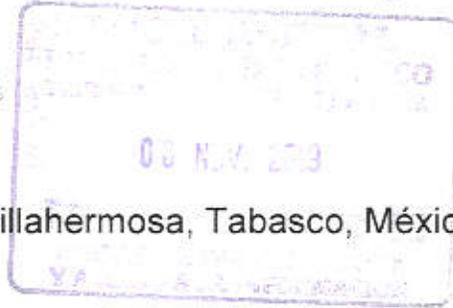
"...Número de juicios penales iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada, diviendolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019..."

R= Ninguna

ATENTAMENTE:


LIC. NORMA EDITH CACERES LEON,
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

DEPENDENCIA: Juzgado Sexto de lo Civil de Primera
Instancia



OFICIO NÚMERO: 4060

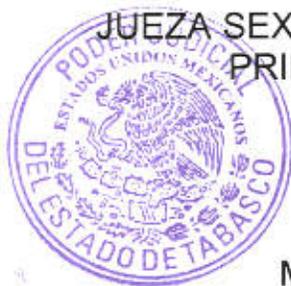
Villahermosa, Tabasco, México, 08 de noviembre de 2019.

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/1575/19 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, recibido el cinco de noviembre del año en curso, en la cual solicito **"Número de Juicios Civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la Ley hasta agosto de 2019"**, me permito informar lo siguiente:

Que después de realizar un búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno que se encuentran en este juzgado, así como del sistema denominado "esfera", no se encontró en el periodo solicitado ningún Juicio Civil donde se haya tenido como materia la voluntad anticipada.



ATENTAMENTE
JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.


M.D. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ.

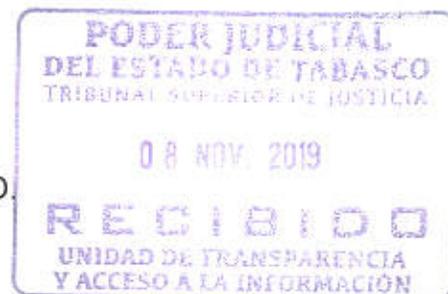
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000



DEPENDENCIA: Juzgado Civil
OFICIO: 2026

Balancán, Tabasco, 07 de Noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.



En contestación a su similar TJS/UT/1575/19 que data del 31 de octubre del año en curso, recibido en este juzgado el día de hoy, estando dentro del término legal concedido, le informo que:

Previa revisión realizada al Sistema de Gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil a mi cargo **le informo que en este juzgado no se ha iniciado juicio relativo a la materia de voluntad anticipada. No omito manifestar que en el Estado de Tabasco a la fecha no se ha aprobado la ley de voluntad anticipada.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE
LA JUEZA CIVIL

M.D. VERONICA LUNA MARTÍNEZ.



Juzgado Primero Civil, Cárdenas, Tabasco

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 3080

Domicilio: calle Limón, esq. Navarrete, Col. Interoceánica
Bonilla, Cárdenas, Tabasco



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO: 3801

ASUNTO: Se envía informe.

Cárdenas, Tabasco. 11 de Noviembre 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En cumplimiento al oficio TSJ/UT/1575/19, derivado del oficio PJ/UTAIP/628/2019, de fecha 31 de Octubre del dos mil diecinueve, recibido el cuatro de los citados, informa a Usted, que el número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Voluntad Anticipada, no hubo ningún caso de ello.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.



ATENTAMENTE

LIC. MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
H. CÁRDENAS, TABASCO.

*MLVR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA.**

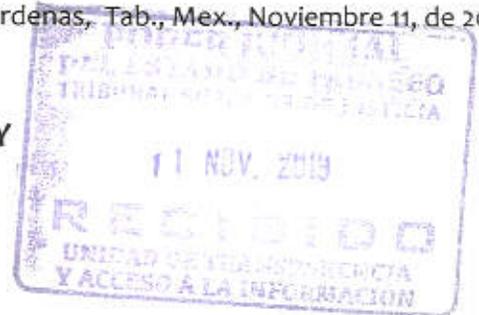
Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5013
Calle Limón, esquina con Calle Naranjo, Col. Infonavit
Loma Bonita, C. P. 86500, H. Cárdenas, Tab.

OFICIO NÚM.: 4554-2019.

Asunto: contestando oficio
TSJ/UT/1575/19.

H. Cárdenas, Tab., Mex., Noviembre 11, de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE:**



Por medio del presente y en atención al oficio numero TS/UT/1575/19, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, relacionado con los rubros ahí mencionados, doy contestación al mismo informando: Que después de haber hecho una minuciosa revisión al Sistema de Gestión Judicial Esfera, así como a los libros correspondientes se obtuvo lo siguiente:

- De la fecha de publicación de la respectiva ley a la fecha.-

3.- No se inicio ningún juicio teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.



Atentamente:
**LA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. SARA CONCEPCION GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

*rvh.





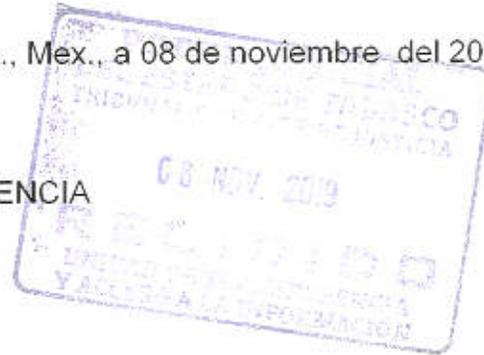
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 3252

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

H. Cárdenas, Tab., Mex., a 08 de noviembre del 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E :



En base a la solicitud recibida vía oficio número **TSJ/UT/1575/19**, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve y recibido en este juzgado a mi cargo el siete de noviembre del mismo año, me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:

PJ/UTAIP/628/2019: "...del numero de juicios civiles iniciados por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndose por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019 ..."

En cuanto a la solicitud efectuada, es de decirle que en este juzgado a mi cargo, del periodo solicitado, únicamente existe un expediente en iniciado en los términos indicados.

No omito manifestar que el Juzgado de nueva creación se inició el día tres de octubre e año dos mil dieciocho.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.

EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

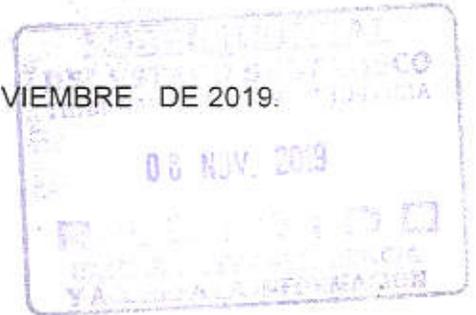




"2019, Año del caudillo del sur Emiliano zapata".

Juzgado: Primero Civil de Centla,
Tab.
Oficio: 3096

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/1575/19 informo a usted lo siguiente:

a). PJ/UTAIP/628/2019 Respecto al número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de la publicación de la ley hasta agosto de 2019.

Es de decirle que de la revisión minuciosa al sistema de gestión y libro de gobierno que se llevan en este juzgado no se encontró dato alguno en este juzgado que se haya dado lo solicitado

b). Respecto al número juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada dividiéndolos por año desde la fecha de la publicación de la ley hasta agosto de 2019.

No se llevan juicios penales en este juzgado

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"2019, Año del caudillo del sur Emiliano zapata".

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA


LIC. LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA

CALLE BENITO JUAREZ ESQ. CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
C. P. 86751 TEL. 01(993)3-58-4000 EXT. 5021. correo electrónico www.pjtab.gob.mx

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Juzgado: Segundo Civil de Centla, Tab.

ASUNTO: enviando informe.

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E**



Por medio del presente acuso de recibo su oficio número TSJ/UT/1575/19, recibido el 06 de Noviembre del año que transcurre, de la misma manera me permito informar a Usted que a la presente fecha **no** se presentaron demandas que tengan por Litis la materia de Voluntad Anticipada, toda vez que este Juzgado fue recién inaugurado el día 24 de junio de este año a la fecha.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que corresponda me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ.
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUMERO: 4802

A S U N T O: EL QUE SE INDICA.

Comalcalco, Tabasco, Noviembre 07 de 2019.

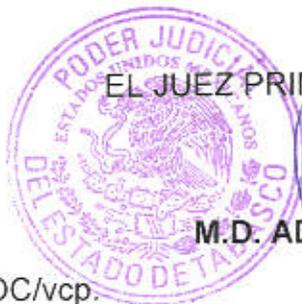
DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En cumplimiento a la información solicitada mediante oficio número **TSJ/UT/1575/19**, de fecha octubre treinta y uno de dos mil diecinueve, recibido en este juzgado el seis de noviembre del presente año, me permito informar a Usted lo siguiente:

Que en relación a la solicitud respecto al número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019; le informo que desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019, **no se han iniciado en este juzgado juicios civiles teniendo por litis la materia de voluntad anticipada.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

M.D.AOC/vcp.



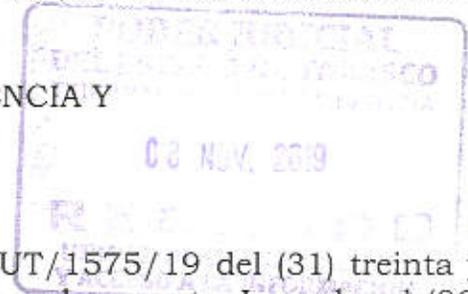
Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

Oficio No. 5602/2019

Asunto: Rindiendo informe

Comalcalco, Tabasco; 07 de Noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a su oficio número TSJ/UT/1575/19 del (31) treinta y uno de Octubre del presente año y recepcionado en este Juzgado, el (06) seis de Noviembre del presente mes y año que transcurre (2019), me permito contestar la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/628/2019: "Número de Juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la Ley, hasta agosto del 2019": *es de informarle, que haciéndose una minuciosa revisión en el Sistema de gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil de Primera Instancia, **NO SE TIENE REGISTRADO NINGÚN JUICIO, CONCERNIENTE A LO PETICIONADO***".

Lo que comunico a Usted, para los efectos que correspondan, reiterándole, mi más atenta y distinguidas consideraciones



A T E N T A M E N T E
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

igm*



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE 1RA
INSTANCIA**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5041
R/a. Huacapa y Amestoy
C. P. 86690, Cunduacán, Tab.

OFICIO NÚMERO: 4755

Cunduacán, Tabasco; noviembre 11, 2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
TSJ/UT/1515/19.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



En atención a su oficio TSJ/UT/1575/19, de 31 de octubre del año en curso, relacionado con el rubro:

- *PJ/UTAIP/628/2019: "...Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019.*

Me permito informar que en este Juzgado a mi cargo hasta la presente fecha no se ha realizado inicio alguno de voluntad anticipada.

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA



LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.

Oficio No. 3315

Asunto: El que se indica.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Huimanguillo, Tabasco, México; viernes, 08 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

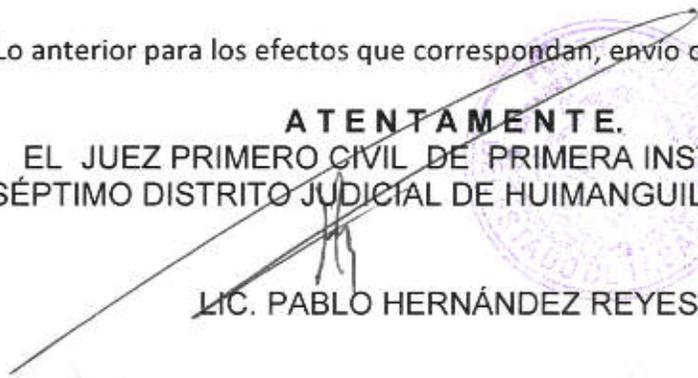


En atención al oficio TSJ/UT/1575/19, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, y recibido el día seis de noviembre de este año, y estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/628/2019: "... **Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019...**".

En relación a lo anterior los Secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, hacen constar que No existe ningún juicio sobre el informe solicitado, quienes certifican y firman en el presente.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

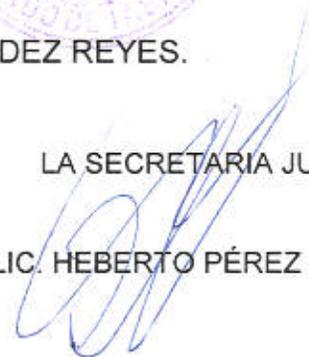
ATENTAMENTE.
EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO


LIC. PABLO HERNÁNDEZ REYES.

LA SECRETARIA JUDICIAL


LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ

LA SECRETARIA JUDICIAL


LIC. HEBERTO PÉREZ CORDERO

Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera Inst

Oficio No. 2530

Asunto: Rindiendo informe.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Huimanguillo, Tab., Méx.; a, 08 de Noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Domicilio ampliamente conocido.

PRESENTE:

En atención a su oficio TSJ/UT/1575/19, de fecha treinta y uno de octubre del presente mes y año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, de la siguiente manera:

En cuanto al informe que solicita en su primer párrafo, relativo al oficio PJ/UTAIP/628/2019, que textualmente dice: -"*...Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019...*"-, después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el sistema Esfera y en los Libros de Gobierno que se llevan en este Juzgado, **NO** se encontró juicios civiles iniciados que tengan por litis la materia de VOLUNTAD ANTICIPADA.

Respecto al informe que solicita en su párrafo segundo, que textualmente dice: -"*...Número de juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019...*"-, no hay datos que aportar, ya que no aplica para este juzgado.

Lo anterior para los efectos que estime pertinentes.



ATENTAMENTE
LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. LIDIA PRIEGO GÓMEZ.



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia

OFICIO: 705

ASUNTO: Se rinde informe

Jalpa Méndez, Tab., a 07 de noviembre del año 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/1575/19, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, recibido en este juzgado con fecha 07 de noviembre del mismo año y después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno e índice y sistema electrónico que se llevan en este juzgado, informo a Usted lo siguiente:

No existen juicios civiles iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada, desde la publicación de la ley hasta agosto del 2019.

No existen juicios penales iniciados teniendo Litis la materia de voluntad anticipada desde la publicación de la ley hasta agosto del 2019.

Lo anterior se comunica para todos los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE

C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

MTRA. ELIA LARISA PÉREZ JIMENEZ

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia.
OFICIO: 542/2019

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 07 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En respuesta al oficio **TSJ/UT/1575/19**, de treinta y uno de octubre del presente año, respecto a la solicitud con número de folio **PJ/UTAIP/628/2019**, se informa lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Y considerando que hasta la presente no se ha publicado ninguna ley relativa a la materia de voluntad anticipada, ya que solo existe como iniciativa de ley en el Congreso del Estado, en ese sentido desde que este Juzgado entró en funciones y hasta agosto de 2019, no se ha iniciado ningún juicio civil teniendo por litis la materia de voluntad anticipada.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya

lugar.

ATENTAMENTE

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.



mszt*



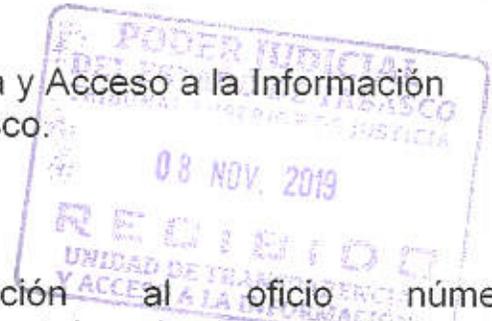
Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080.



Dependencia: Juzgado Civil de Primera Instancia
Oficio No. 4902/2019
Macuspana, Tabasco, México
08 de noviembre de 2019.

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Presente.



En atención al oficio número
TSJ/UT/1575/19 del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve,
relacionada con la solicitud de información PJ/UTAIP/628/2019,
respecto al número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la
materia de voluntad anticipada, le informo, que en este juzgado a mi
cargo, desde la fecha de publicación de la ley hasta el mes de agosto
de 2019, no existen juicios civiles iniciados cuyo objeto sea la materia
de voluntad anticipada.



Atentamente

Lic. Homar Calderón Jiménez.
Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado,
Macuspana, Tabasco, México.

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becefra s/n de la Col. Independencia de Macuspana, Tabasco.
Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz.

C.P.86720 Tel. (01993) 3892000 Ext. 5101 Página Web: <http://www.tsi-tabasco.gob.mx/>



DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL
OFICIO: 3528
ASUNTO: INFORME

11 NOV. 2019

Ciudad, Pemex, Macuspana, Tab., 08 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION JUDICIAL.
P R E S E N T E:

En atención a su similar 1575/2019, del 31 de octubre de los corrientes, recibido el 7, le informo que **en este Juzgado Civil de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, no se ha iniciado ningún juicio civil teniendo por litis la materia de voluntad anticipada.**

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
LA JUEZA CIVIL

LIC. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.

Casa Nº 7, calle 5, Manzana 10, col. Ampliación Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab. Mex.
(cerca del mercado) C.P.86720 Tel. (01993) 3582000 Ext. 3361 Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>.

*icg.



Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **3839**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 08 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/UT/1575/19, de treinta y uno de octubre del presente año, recibido en este juzgado el seis de noviembre del mismo año, informo a usted que **no existen juicios iniciados teniendo por Litis la materia de voluntad anticipada a partir de la fecha de la publicación de la ley hasta agosto de 2019.**

Lo que informo a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



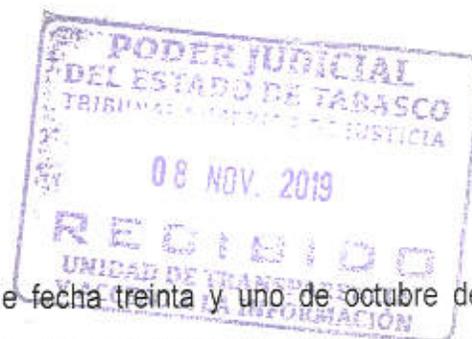
DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO NÚMERO: 3348

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 07 de Noviembre 2019.

LIC. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.



En atención al oficio TSJ/UT//1575/19 de fecha treinta y uno de octubre del presente año, recibido en este juzgado el seis de de noviembre del presente año, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/628/2019: le informo que en el juzgado a mi cargo **no se han iniciados ningún procedimiento y juicios civil y penales teniendo por litis la materia de voluntad anticipada.**

Así mismo aclaro que este Juzgado inicio en funciones el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

Quedando a sus órdenes y le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JUEZ 2DO. CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

D.D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ

D.D./RLVP/Myl.





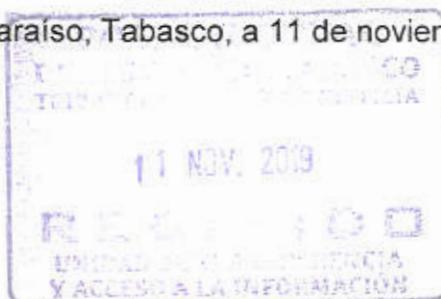
Dependencia: Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 3189

Asunto: Dando contestación

Paraíso, Tabasco, a 11 de noviembre 2019.

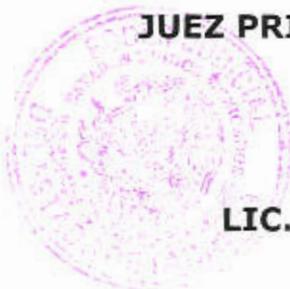
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E .



En atención a su oficio TSJ/UT/1575/19, donde nos solicita numero de juicios iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, se le informa que no se han llevado juicios éste juzgado por esa materia, aclarando que no llevamos procesos penales.

Sin otro particular, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.



LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

Rancharía Moctezuma 1ra sección, Paraíso, Tab. C.P. 86600 Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de
Paraíso, Tabasco.

Oficio: 3117

Asunto: Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco a 12 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número **TSJ/UT/1575/19**, de fecha treinta y uno de noviembre del año actual, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, le hago de su conocimiento que de acuerdo a la información remitida por los secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, no se encontró ningún juicio civil ni penal, que tengan por litis la materia de voluntad anticipada en este juzgado a mi cargo.

Lo que informo, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.



LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO.

Rac..

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

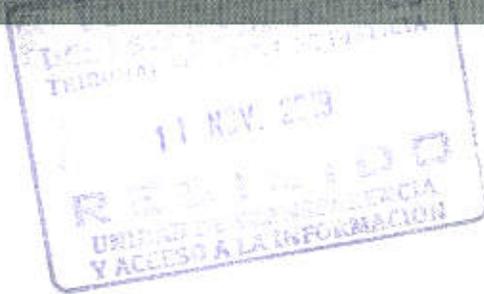
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

Ranchería Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132



JUZGADO CIVIL DE TEAPA, TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5151
Calle Plaza Independencia Número 143- Altos, C.P. 85800
frente al parque infantil Bicentenario, Teapa, Tabasco



DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INSTANCIA

OF. NÚM. 2431

ASUNTO. SE RINDE INFORME

Teapa, Tab., 11 de Octubre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio TSJ/UT/1575/19, del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, y estando dentro del término concedido, me permito **informar lo siguiente:**

PJ/UTAIP/628/2019. "... Números de Juicios Civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndose por año desde la fecha de publicacion de la ley hasta agosto de 2019

Numero de Juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicacion de la ley hasta agosto de 2019..."

- A partir del veinticuatro de abril de dos mil catorce, que surgió la ley de voluntad anticipada; **NO SE HA INICIADO JUICIO CIVILES**, en este juzgado.
- En cuanto al número de Juicios Penales iniciados por la litis de la materia de voluntad anticipada, este juzgado no es competente para conocer de juicios penales

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

LIC. AGUNSTIN SANCHEZ FRIAS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia: Juzgado Civil de Primera Instancia.

Oficio Número: 3231

Asunto: El que se indica.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco; miércoles, 6 de noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

P R E S E N T E

En atención a su solicitud efectuada mediante oficio TSJ/UT/1575/2019, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en cuanto al número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, se informa que de la revisión a los libros de gobierno no existe nada al respecto.

Lo que comunico a Usted para su observancia, cumplimiento y demás efectos legales.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D.ORBELÍN RAMÍREZ JUÁREZ

M.D. ORJ/ycl

"... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata..."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Oficio numero JMEZ348/2019



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 07 de Nov. de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/1575/2019**, de fecha 31 de Octubre del 2019, y recibido por este juzgado el 06 del mes y año en cita, me permito informar a Usted.

En cuanto a su similar PJ/UTAIP/628/2019, informo a Usted, que en este juzgado no se llevan juicios civiles algunos de materia de voluntad anticipada, como tampoco juicios penales de voluntad anticipada.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

C.c.p. archivo/minutario.
MIDMP/jiljc.

“ 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 1714/2019

ASUNTO: Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 11 de noviembre del 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención al oficio TSJ/OM/UT/1575/19, fechado el treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve recibido el seis del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/628/2019, me permito informar, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, que desde el año de la publicación de la ley que regula la materia de Voluntad Anticipada, hasta agosto del año 2019, **no se encuentran registros de inicios civiles ni penales iniciados en el rubro que se indica.**

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E,
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx

Deas.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Manuel Evia Esq. Eusebio Castillo s/n
Col. Centro. C. P. 86781. Jonuta. Tab.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª
INSTANCIA
OFICIO NÚM. : 2468/2019
ASUNTO: Informe para transparencia

Jonuta, Tabasco; Noviembre 11 de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON.
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**
VILLAHERMOSA, TABASCO

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/1575/19, de fecha 31 de octubre de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/628/2019: "...Número de juicios civiles iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipada, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019.

Número de Juicios penales iniciados teniendo por litis la materia de voluntad anticipad, dividiéndolos por año desde la fecha de publicación de la ley hasta agosto de 2019..."

No hay ninguno a lo solicitado.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



Atentamente.
**Juzgado Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.**

M.D. Manuel Cabrera Cansino.

MD.MCC/Lmo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 428

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/1575/19, de fecha 31 de octubre del presente año, recibido el seis de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/628/2019:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha ventilado ningún expediente en materia civil ni en materia penal, teniendo por litis la materia de voluntad anticipada.

Lo anterior para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

L'JQP/ggc*

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 1655

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 07 de Noviembre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio número TSJ/UT/1575/19, recibido en este juzgado el día hoy, en donde solicita se le informe respecto a los siguientes puntos, comunico a usted, que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJI, de este juzgado a mi cargo:

1.- NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN JUICIO CIVIL INICIADO TENIENDO POR LITIS LA MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA, QUE SE DIVIDA POR AÑO DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LEY AGOSTO 2019.

2.- NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN JUICIO CIVIL INICIADO TENIENDO POR LITIS LA MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA, QUE SE DIVIDA POR AÑO DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA LEY AGOSTO 2019.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes



MD*MPH/imr,

ATENTAMENTE
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ